

**Agencia Federal de Aviación Civil**

**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-09E00-19-0021-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 21

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Agencia Federal de Aviación Civil se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	902,093.0
Muestra Auditada	879,496.2
Representatividad de la Muestra	97.5%

El universo por 902,093.0 miles de pesos corresponde al total del presupuesto ejercido por la Agencia Federal de Aviación Civil en el año 2023, y la muestra por 879,496.2 miles de pesos, a los recursos erogados en 42 partidas de gasto, integrados de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN LA MUESTRA REVISADA

(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Muestra
11301	Sueldos base	155,502.0
11401	Retribuciones por adscripción en el extranjero	2,522.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	2,028.4
13201	Primas de vacaciones y dominical	4,128.5
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	72,923.5
13406	Compensaciones de servicios	310,772.2
14101	Aportaciones al ISSSTE	17,100.3
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,430.1
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	6,715.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,223.4
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,752.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7,707.3
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	560.1
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	2,615.6
15402	Compensación garantizada	40,852.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	32,318.5
15901	Otras prestaciones	3,167.3
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 1000 "Servicios Personales"</b>	<b>670,319.6</b>
21101	Materiales y Útiles de oficina	611.8
21401	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	1,508.0
24801	Materiales complementarios	283.6
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	3,276.9
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	3,220.7
27101	Vestuario y uniformes	218.9
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"</b>	<b>9,119.9</b>
31401	Servicio telefónico convencional	685.3
31801	Servicio postal	450.8
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	481.2
33401	Servicios para la capacitación de servidores públicos	35,988.3
33602	Otros servicios comerciales	996.8
33801	Servicios de vigilancia	5,634.9
33903	Servicios Integrales	63,942.6
34501	Seguros de bienes patrimoniales	18,301.7
35501	Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	664.1
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	14,520.3
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión	1,560.4
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	627.9
37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	725.8
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	3,373.7
37602	Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,474.9
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	2,937.3
39801	Impuesto sobre nómina	19,868.3
39902	Gatos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano	1,447.8
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>	<b>175,682.1</b>
49201	Cuotas y Aportaciones a organismos internacionales	24,374.6
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas"</b>	<b>24,374.6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 y 4000</b>	<b>879,496.2</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 de la AFAC.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, relacionada con el ejercicio de los recursos por revisar, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica

[https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion\\_Presupuestaria-2023](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2023)

Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Clave de la Unidad E00 Agencia Federal de Aviación Civil “AFAC”).

### ***Antecedentes***

La Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), antes Dirección General de Aeronáutica Civil, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) con autonomía técnica, operativa y administrativa, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019, la cual tiene por objeto establecer, administrar, coordinar, vigilar, operar y controlar la prestación de los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como aquéllas expresamente otorgadas por el Titular de la SICT, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las actividades de la AFAC se encuentran reguladas en su decreto de creación, en su Manual de Organización, en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento, en el Reglamento Interno de la SICT, así como en las demás disposiciones internas aplicables.

Para asegurar que el transporte aéreo participe en el proceso de crecimiento sostenido y sustentable, garantizar la seguridad operacional, promover la equidad entre las empresas del sector, garantizar una competencia justa en cada uno de los servicios del sector, elevar la calidad de los servicios de transporte aéreo y su infraestructura hacia estándares mundiales, modernizar, ampliar y conservar en buen estado la infraestructura aeroportuaria, facilitar la interconexión de la infraestructura aeroportuaria con los otros modos de transporte, y conformar un sistema integral de transporte, la AFAC en 2023 ejerció un presupuesto de 902,093.0 miles de pesos, del cual 670,319.6 miles de pesos, equivalentes al 74.3%, lo destinó al pago de servicios personales; 206,307.2 miles de pesos, equivalentes al 22.9%, al pago de servicios generales y otros gastos y los restantes 25,466.2 miles de pesos equivalentes, al 2.8% al pago de cuotas a organismos internacionales.

### ***Resultados***

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría y en la aplicación de cuestionarios de Control Interno en las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Los servidores públicos de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) conocen el Código de Conducta de dicha Agencia, así como el Código de Ética de la Administración Pública Federal, los cuales fueron difundidos mediante correos electrónicos, los que, además, se encuentran publicados en la intranet de la AFAC y permanecen para su consulta en el siguiente enlace <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/849977/codigo-conducta-2023-15082023f.pdf>.

Por otra parte, se impartieron cursos de capacitación en temas de control interno, ambiente de control, ética en la Administración Pública Federal, así como en temas relacionados con la prevención y atención del Acoso Sexual.

En cuanto a los mecanismos de atención a la ciudadanía para la recepción, trámite, seguimiento y determinación de denuncias y quejas, relacionadas con la probable comisión de alguna falta administrativa, o bien, por el incumplimiento de los códigos antes citados, se contó con un buzón de quejas y sugerencias, ubicado en la Planta Baja de las instalaciones de la AFAC, en el que cualquier persona interesada en denunciar faltas administrativas de servidores públicos de la AFAC y de personas físicas o morales privadas, vinculadas a dicho órgano desconcentrado, puede interponer su denuncia o bien de forma electrónica en el correo [comitedeetica@afac.gob.mx](mailto:comitedeetica@afac.gob.mx), el cual tiene como finalidad ampliar las posibilidades de contacto con dichas autoridades investigadoras. Cabe señalar que el trámite que, en su caso se da a las denuncias, son actividades a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética de la AFAC y el Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Adicionalmente, la AFAC contó con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, el cual tiene como finalidad establecer los mecanismos en materia de ética pública y prevención, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público.

Por otra parte, la AFAC tiene identificados sus objetivos y metas en el Programa de Trabajo de Administración de Riegos 2023, en el Programa Institucional Anual de Trabajo 2023, así como en la matriz de riesgos, los cuales se encuentran publicados en la página oficial de la AFAC, mismos que pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/824441/piat-2023-vf-afac-firmado080523-09052023.pdf>. La metodología para la administración, identificación y seguimiento de riesgos consiste en identificar, priorizar y mitigar los riesgos, así como en clasificar sus actividades de control, comunicación, monitoreo, y en definir estrategias de respuesta conforme a su probabilidad de ocurrencia e impacto esperado. Además, se realizan reuniones con las unidades competentes, con el fin de brindar seguimiento y orientación general en materia de riesgos.

De igual manera, la AFAC contó con su decreto de creación y con el Manual de Organización, que reglamentan su organización y funcionamiento, así como diversos manuales de procedimientos y procesos, los cuales contienen la asignación y segregación de funciones,

responsabilidades y actividades que los servidores públicos deben observar para el cumplimiento de la administración, vigilancia y cumplimiento de las metas institucionales.

En cuanto al registro de operaciones financieras, presupuestales y contables, la AFAC operó el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, herramienta tecnológica para el procesamiento automático de las operaciones presupuestarias que constituye el único punto de entrada para la recepción y el registro de operaciones para la APF; asimismo, operó el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, el cual tiene como objeto el asegurar el registro integral, homogéneo y oportuno en sus diferentes etapas (compromiso, devengado, liquidado y pagado) y, a su vez, el registro simultáneo de los eventos contables; el Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de su gestión, así como los flujos económicos; y el Sistema de Ingresos, el cual se encuentra bajo la administración del Sistema de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, cuyo objeto es la integración de los recursos captados por derechos, productos y aprovechamientos. Dichos sistemas coadyuvan en la gestión de los ingresos y gastos, lo que permite realizar las afectaciones presupuestales y contables en línea, reflejando las operaciones en tiempo real.

Cabe señalar que dichos sistemas cuentan con controles de seguridad para la asignación de usuarios, accesos y operación, es decir, son gestionados y autorizados por la cabeza de sector; adicionalmente, en lo que respecta a los respaldos de información generados, la AFAC, durante el ejercicio que se trate, realiza diversos resguardos en medios electrónicos, generando un respaldo final e inicial del año siguiente del que se trate, para garantizar la disponibilidad y la integridad de los datos críticos en caso de desastre, fallos de sistema, errores humanos, daños físicos o ciberataques.

La AFAC cuenta con el correo electrónico institucional denominado “AFAC-Comunicados Dirección General comunicados@afac.gob.mx” en el que se transmiten diversos temas al personal activo de esa Agencia, tales como temas laborales, normatividad, de capacitación, encuestas, seguridad en el trabajo, seguro de vida y del comité de ética, con el objetivo de compartir y coadyuvar al personal en su gestión.

Por otra parte, la plataforma <https://www.gob.mx/afac> es pública, ya que cualquier usuario puede consultar temas de interés, además del portal de transparencia (plataforma del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) en la que se puede visualizar la información de meses anteriores, cuyos datos pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/afac/acciones-y-programas/obligaciones-de-transparencia-337898>.

Por último, de acuerdo con la información señalada por la entidad fiscalizada, no se realizaron auditorías internas o externas al presupuesto del ejercicio 2023, por parte del Órgano Especializado en Control de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o de alguna otra instancia de fiscalización.

Por lo antes señalado, se considera que, en términos generales, los mecanismos de control implementados por la AFAC son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago de los rubros objeto de fiscalización.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**2.** En el ejercicio 2023, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) contó con una estructura orgánica autorizada, con su decreto de creación y con su Manual de Organización, en los cuales se reguló su organización, funcionamiento y facultades de su personal, y en cuyo análisis se observó que la estructura orgánica contenida en el Manual de Organización vigente en el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de febrero de 2021, contiene diez unidades responsables que no se incluyen en la estructura orgánica básica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública vigente a partir del 15 de mayo de 2023.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que debido a las nuevas responsabilidades que dicha Agencia adquirió con respecto a la prestación y vigilancia del servicio de medicina de aviación, así como las tareas de investigación, administrativa y de seguridad aérea, establecidas en las reformas a la Ley de Aviación Civil, publicadas en el DOF el 3 de mayo de 2023, se continúa actualizando el Manual de Organización y se están contemplando los tiempos y acciones en un programa de trabajo, así como mesas de trabajo para la actualización de las funciones que contempla dicho documento normativo.

Respecto de los manuales de Procedimientos Específicos informó que se detectaron diversas áreas de oportunidad para renovarlos, motivo por el cual se están actualizando, considerando las acotaciones que permitan mejorar los procesos, con el fin de elaborar un plan de acción para concluir cada uno de los procesos aplicables a las áreas.

Al respecto, la AFAC, después de la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó el programa de trabajo de actualización del Manual de Organización General y de los Manuales de procedimientos específicos, en el que se establecieron las fechas compromiso, en las cuales las áreas iniciarán, desarrollarán y concluirán su elaboración o modificación. Por lo anterior, esta observación se considera atendida.

**3.** Se comprobó que las cifras consignadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).

Con el análisis del EEP se identificó que la AFAC contó con un presupuesto autorizado de 678,696.5 miles de pesos, el cual registró ampliaciones líquidas por 223,396.5 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 902,093.0 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Asimismo, se constató que las modificaciones al presupuesto se encuentran respaldadas en las adecuaciones presupuestarias que se registraron oportunamente en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Sistema de Control de Adecuaciones Presupuestarias que administra la citada Secretaría.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**4.** El 31 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, aplicable para los Servidores Públicos de la Agencia Federal de Aviación Civil, el cual contiene la información completa y detallada, relativa a las remuneraciones de cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el grupo, grado y nivel, tal como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, así como en los Tabuladores de Sueldos y Salarios con curva salarial específica de mando y de enlace autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En el comparativo realizado entre la plantilla funcional correspondiente al personal de estructura que operó durante el ejercicio 2023, y la plantilla autorizada por la SHCP y por la Secretaría de la Función Pública, no se determinaron diferencias.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**5.** Con la comparación de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del capítulo 1000 “Servicios Personales”, contra las reportadas en la base de datos de las nóminas y aportaciones de seguridad social proporcionadas por la Dirección de Administración de la Agencia Federal de Aviación Civil, no se determinaron diferencias.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**6.** En el ejercicio 2023, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) erogó 670,319.6 miles de pesos, en 17 partidas de gasto del Capítulo 1000 “Servicios Personales”, las cuales se revisaron en su totalidad, cuya integración se muestra a continuación:

MUESTRA SELECCIONADA CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Monto
11301	Sueldos base	155,502.0
11401	Retribuciones por adscripción en el extranjero	2,522.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	2,028.4
13201	Primas de vacaciones y dominical	4,128.5
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	72,923.5
13406	Asignaciones de vuelo	310,772.2
14101	Aportaciones al ISSSTE	17,100.3
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	5,430.1
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	6,715.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,223.4
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,752.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7,707.3
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	560.1
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	2,615.6
15402	Compensación garantizada	40,852.9
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	32,318.5
15901	Otras prestaciones	3,167.3
<b>Total:</b>		<b>670,319.6</b>

FUENTE: Base de datos de las nóminas y prestaciones fuera de nómina, proporcionada por la AFAC.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección de Administración de la AFAC para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

7. En las partidas 11301 “Sueldo base” y 15402 “Compensación garantizada” se ejercieron 196,354.9 miles de pesos, de cuyo análisis se concluyó que las remuneraciones se otorgaron de conformidad con los tabuladores por nivel de puestos autorizados y vigentes en el ejercicio de 2023, y con los Tabuladores de Sueldos y Salarios con curva salarial específica de mando y de enlace autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otra parte, en lo que se refiere a la partida 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año” se revisaron los 72,923.5 miles de pesos, reportados como ejercidos, y se constató que, en general, éstos se otorgaron de conformidad con los días efectivamente laborados, así como con los montos y niveles autorizados por la SHCP en los “Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal de 2023” y con lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023.



Asimismo, en la partida 11401 "Retribuciones por adscripción en el extranjero" se ejercieron 2,522.0 miles de pesos, respecto de los cuales se constató que corresponden al pago de remuneraciones que se cubrieron a un servidor público de acuerdo con lo establecido en la "Norma que regula el pago de sueldos y prestaciones al personal de carrera del Servicio Exterior Mexicano", por haber estado comisionado como Representante Permanente ante la Organización de Aviación Civil Internacional con sede en Montreal, Canadá.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

8. En cuanto a las partidas 13101 "Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13406 "Asignaciones de vuelo" que registraron pagos en conjunto por 316,929.1 miles de pesos, se constató que éstos se realizaron conforme al número de años de servicio efectivamente prestados y de acuerdo con los montos establecidos en el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2023, y con el Catálogo de Categorías y Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

9. En cuanto al pago de las aportaciones de previsión social y de ahorro para el retiro se identificó que, con cargo en siete partidas de gasto, se erogaron 43,488.7 miles de pesos, como se señala a continuación:

PARTIDAS REVISADAS DEL CONCEPTO 1400 "SEGURIDAD SOCIAL"  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	17,100.3
14105	Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	5,430.1
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	6,715.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,223.4
14302	Depósitos para el Ahorro Solidario	2,752.5
14401	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil	7,707.3
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	560.1
<b>Total:</b>		<b>43,488.7</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Agencia Federal de Aviación Civil, correspondiente al ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que las erogaciones por estos conceptos se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, expedidos por las empresas aseguradoras.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**10.** En lo que respecta a las partidas 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, 15403 “Asignaciones adicionales al sueldo” y 15901 “Otras prestaciones” se revisaron los 38,101.4 miles de pesos, reportados como ejercidos y se identificó que las erogaciones corresponden al pago de las prestaciones denominadas: “Juegos Deportivos”, “Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil”, “Días Económicos”, “Día del Niño”, “Día de las Madres”, “Vales de fin de año”, “Ayuda de Despensa”, “Previsión Social Múltiple”, “Ayuda por servicios” y “Ayuda de Transporte”, entre otras, de los cuales la Agencia Federal de Aviación Civil proporcionó la integración del personal beneficiario de dichas prestaciones, así como las memorias de cálculo correspondientes, con el análisis se comprobó que, en general, se otorgaron de conformidad con los montos y periodos autorizados, y que se encuentran debidamente soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**11.** Para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el documento denominado “Descripción y Perfiles de Puestos de la Administración Pública Federal” emitidos por la Secretaría de la Función Pública, aplicables a la Agencia Federal de Aviación Civil, en los que establecen las aptitudes, funciones genéricas, requisitos generales y escolaridad mínima que deben cubrir los candidatos a ocupar los diferentes puestos de mando que conforman su Estructura Orgánica, se seleccionó una muestra de cuarenta y cinco expedientes de personal, y se constató que, en todos los casos, los servidores públicos cumplieron con los requisitos de escolaridad y aptitudes requeridos; asimismo, se verificó que en los expedientes se integró el curriculum vitae, la constancia laboral, los comprobantes académicos, las constancias de no inhabilitación, la carta de confidencialidad, los reportes de entrevista, las actas de nacimiento, la identificación oficial actualizada, el comprobante de domicilio, las constancias de nombramientos, entre otros, en cumplimiento de lo establecido en el citado documento.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**12.** Las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Agencia Federal de Aviación Civil es el documento normativo que sirvió de base para la eficiente administración de los recursos económicos de los que dispone, para que sean ejercidos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, imparcialidad y honradez, de manera planeada, programada y en forma ordenada, para asegurar y obtener, en beneficio del Estado, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento, y atender los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; dicho instrumento fue aprobado y autorizado por el entonces Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 6 de mayo de 2011.

Al respecto, se observó que dicho documento no se encuentra actualizado conforme a las modificaciones funcionales y estructurales que ha tenido la entidad fiscalizada, toda vez que en éste se incluyen cinco unidades administrativas que no aparecen en la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2023.

Sobre el particular, la AFAC, después de la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, informó que las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es un documento normativo emitido por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) y aprobado por los Órganos Colegiados instaurados en dicha Secretaría, el cual actualmente se encuentra en la etapa de revisión por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SICT, como parte del proceso de mejora regulatoria interna, motivo por el cual la observación persiste.

#### 2023-0-09100-19-0021-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a fin de que éstas se alineen con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública y con las modificaciones funcionales que tenga dicha Secretaría, así como con la de sus órganos administrativos desconcentrados, específicamente la de la Agencia Federal de Aviación Civil.

**13.** En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes se autorizaron y aprobaron a la Agencia Federal de Aviación Civil los montos de actuación para los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y Adjudicación Directa, los cuales quedaron de la manera siguiente:

MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN AFAC 2023  
SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
(Pesos)

Procedimiento	De	Hasta
Adjudicación Directa	0.01	285,000.00
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	285,000.01	2,200,000.00
Licitación Pública	2,200,000.01	En adelante

FUENTE: Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SICT del ejercicio 2023.

Al respecto, con el análisis de la base de datos de los contratos y convenios modificatorios vigentes en el ejercicio 2023, se comprobó que, en términos generales, las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron conforme al tipo de procedimiento de contratación que por su monto les correspondió.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**14.** En la partida 21101 “Materiales y Útiles de Oficina” se ejercieron 1,765.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 611.8 miles de pesos, correspondientes a los contratos núms. TD-AFAC-E019-2023 y TD-AFAC-E020-2023 para la adquisición de diversos artículos de papelería, de oficina, de productos para servicios de cafetería y de consumibles y accesorios informáticos, los cuales fueron adjudicados de manera directa al amparo del artículo 41,

fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de un contrato específico, derivado del "Contrato Marco para el suministro y entrega en sitio de artículos de oficina, productos para cafetería, así como consumibles y accesorios informáticos para dependencias y entidades de la administración pública federal", suscrito por la Secretaría de Economía, con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de julio de 2019.

Al respecto se constató que, en ambos casos, la entidad fiscalizada contó con los contratos específicos, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas que sustentan las erogaciones realizadas y los Acuses de entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción, en los que se acreditó que los mismos se recibieron en tiempo y forma.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**15.** En lo que respecta a la partida 21401 "Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos" se ejercieron 1,542.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,508.0 miles de pesos, correspondientes al contrato número AD-AFAC-E027-2023, para la adquisición de cartuchos, tambores y unidades de fusión para las impresoras de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), adjudicado de manera directa al amparo del artículo 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por haberse declarado desierto un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Por lo anterior, se constató que, antes del inicio del procedimiento, la AFAC realizó la investigación de mercado, que contó con la constancia de no existencia de los bienes consumibles en sus almacenes, la requisición de los bienes, la certificación de la suficiencia presupuestal, la Convocatoria y su Anexo Técnico, las solicitudes de cotización a los proveedores participantes, el acta en la que se hizo constar no haber recibido proposiciones, la justificación de la procedencia de la adjudicación directa, emitida a favor del único proveedor que presentó cotización de los insumos requeridos y con quien se suscribió el contrato antes señalado, previo cotejo de la documentación legal y administrativa.

Adicionalmente, se constató que se contó con la remisión que evidencia la entrada de los insumos al almacén en tiempo y forma, y con base en la cual se acreditó la procedencia del pago al proveedor, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, del que se comprobó que reúne los requisitos fiscales, está vigente y que se pagó dentro del plazo establecido, además de que se contó con las Cuentas por Liquidar Certificadas que sustentan la erogación de los recursos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**16.** En cuanto a la partida 24801 "Materiales complementarios" se revisaron los 283.6 miles de pesos, reportados como ejercidos, los cuales corresponden al contrato número AD-AFAC-

E026-2023, para la adquisición de materiales necesarios para los reportes de mantenimiento menor, tales como cintas antiderrapantes, alambre galvanizado, chapas de madera, tinacos, ventiladores de pedestal, retretes, tuberías de polipropileno, mangueras, llaves mezcladoras para baño, etc. que solicitaron las áreas administrativas de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), adjudicado de manera directa con fundamento en el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debido a su monto.

Al respecto, se constató que la entidad fiscalizada contó con la requisición de los bienes, la certificación de la suficiencia presupuestal, la constancia de no existencia de los bienes solicitados, las solicitudes de cotización, las cotizaciones y la investigación de mercado, con base en la cual se seleccionó al proveedor que ofreció las mejores condiciones para la AFAC y con quien se suscribió el contrato antes señalado, previo cotejo de la documentación legal y administrativa.

Adicionalmente, se constató que se contó con evidencia de que el proveedor entregó los materiales en el almacén y con la carta de entrega-recepción a entera satisfacción de los bienes, con base en los cuales se acreditó la procedencia del pago al proveedor, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, del que se comprobó que reúne los requisitos fiscales, está vigente y se pagó dentro del plazo establecido, así como con la Cuenta por Liquidar Certificada que comprueba el pago.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**17.** Con cargo en las partidas 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos” y 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”, se ejercieron 7,949.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 6,497.6 miles de pesos, correspondientes a dos contratos suscritos con entidades públicas conforme a lo siguiente:

CONTRATOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN

(Miles de pesos)

Número	Proceso	Proveedor	Productos	Vigencia	Partida	Ejercido	Importe revisado
CMB-3340-2023	Adjudicación por artículo 1, párrafo sexto, de la LAASSP y 4 de su Reglamento	Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	Comercialización de petrolíferos de aviación y prestación de servicios complementarios y del servicio de expendio y succión de petrolíferos.	1 de enero al 31 de diciembre de 2023	26102	3,904.2	3,276.9
AD-AFAC-E001-2023	Adjudicación por artículo 1, párrafo sexto, de la LAASSP y 4 de su Reglamento	Pemex Transformación Industrial	Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio fiscal 2023	1 de enero al 31 de diciembre de 2023	26103	4,044.9	3,220.7
<b>TOTAL</b>						<b>7,949.1</b>	<b>6,497.6</b>

FUENTE: Expediente de contratación y auxiliares presupuestales 2023, proporcionados por la Agencia Federal de Aviación Civil.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- a) En cuanto al contrato número CMB-3340-2023, se constató que la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) contó con la certificación de la suficiencia presupuestal, con las Cuentas por Liquidar Certificadas, con los reportes de consumo mensual de petrolíferos por aeropuerto, las remisiones de los consumos efectuados en los que se describen las lecturas iniciales y finales, los litros suministrados, la fecha y número de matrícula, debidamente firmados a entera satisfacción, el libro de bitácoras, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales y comprueban las erogaciones de los recursos.
- b) Respecto del contrato número AD-AFAC-E001-2023, para el servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional de la AFAC para el ejercicio fiscal 2023, se constató que la determinación de adjudicarlo al amparo de los artículos 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, provino de la investigación de mercado llevada a cabo dentro del procedimiento de adjudicación consolidado para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónico para el ejercicio 2023, realizado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Oficialía Mayor de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal el 1 de noviembre de 2022, en la que se determinó que Pemex Transformación Industrial era el proveedor que presentaba la mejor oferta económica y contaba con los recursos financieros y con la capacidad de prestar el servicio.

También se constató que la AFAC contó con la solicitud de producción de petrolíferos PEMEX y volúmenes contractuales, en los que se indica el producto petrolífero suministrado (Magna, premium o Diesel), los volúmenes mínimos y máximos de litros susceptibles de suministrarse; con los reportes mensuales con el desglose de consumos y montos por región, estación de servicio, tipo de producto, monto y vehículo; los reportes del detalle de transacciones facturadas por mes, en los que se visualizan los consumos realizados por vehículo, mismo que es extraído de la plataforma tecnológica denominada “Sistema de información de atención a usuarios” que recibe y almacena la información asociada con la venta de productos petrolíferos PEMEX en los puntos de entrega; así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas, con los CFDI, y las actas de entrega a entera satisfacción que amparan la recepción de los servicios en los términos y plazos contratados y que sustentan la erogación de los recursos.

Adicionalmente, se seleccionaron para su revisión las bitácoras de recorridos de 47 vehículos de la región central en la Ciudad de México, correspondientes a los meses de enero, junio y diciembre de 2023, y se constató que la AFAC contó con los

reportes de consumo mensual, los comprobantes que amparan las cargas de combustible y las responsivas de las tarjetas electrónicas.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**18.** En la partida 27101 “Vestuario y Uniformes” se ejercieron 466.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 218.9 miles de pesos, correspondientes al contrato número LP-AFAC-E019-2023 y su modificatorio, vigentes del 13 de junio al 31 de diciembre de 2023, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional consolidada número LA-06-700-006000993-N-2-2023, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección, específicamente para la adquisición de 861 chalecos de protección vial para la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).

Al respecto, se constató que la AFAC contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, con el Acuerdo de Consolidación para la adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección para el ejercicio fiscal 2023, el estudio de mercado, la convocatoria, las bases de la licitación, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas y el fallo, así como con la póliza de garantía.

Adicionalmente, se constató que la AFAC contó con la evidencia de la entrada al almacén de los 861 chalecos, con base en la cual se acreditó la procedencia del pago al proveedor, previa entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet del que se comprobó que reúne los requisitos fiscales, está vigente y se pagó dentro del plazo establecido, así como con la Cuenta por Liquidar Certificada que comprueba la erogación de dichos recursos.

No obstante, lo anterior se identificó que, a la fecha de la revisión (agosto 2024), no contó con evidencia de la distribución de los 861 chalecos a las áreas requirentes.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que el proveedor entregó los chalecos al Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la AFAC el 11 de octubre de 2023, el que a su vez los entregó a la Subdirección de Recursos Humanos (unidad administradora del contrato) el 18 de junio del 2024.

Con motivo de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de la distribución 684 chalecos y respecto de los 177 restantes informó que quedarán en resguardo de la Subdirección de Recursos Humanos, con la finalidad de asignarlos en caso de extravío, deterioro o para el personal de nuevo ingreso. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

**19.** En la partida 31401 “Servicio telefónico convencional” se ejercieron 1,150.4 miles de pesos, de los cuales se revisaron 685.3 miles de pesos, respecto de lo cual se identificó que la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) contó con los estados de cuenta del servicio de telefonía de la AFAC, las solicitudes de trámite de pago, los Comprobantes Fiscales Digitales

por Internet, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas, con los que se acreditó la prestación de los servicios y el pago.

No obstante lo anterior, se identificó que, al menos desde el ejercicio 2021, la entidad fiscalizada no ha realizado algún procedimiento de contratación de los servicios de telefonía convencional a fin de garantizar las mejores condiciones para el estado y tampoco contó con un instrumento jurídico, convenio o contrato que regulara las obligaciones contractuales del proveedor, las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, y con base en ello estar en posibilidad de realizar el seguimiento al cumplimiento de los referidos servicios.

Al respecto, la AFAC señaló que desde el ejercicio 2021, hasta la fecha de la revisión (septiembre 2024), la Dirección de Administración de la AFAC ha solicitado en diversas ocasiones a la Dirección de Desarrollo Estratégico de la AFAC regularizar dicha situación y formalizar los servicios de telefonía convencional, mediante algún procedimiento de contratación, toda vez que dentro de las atribuciones establecidas en el Manual de Organización de la AFAC, en su numeral 8.11, fracción XXI, se establece que corresponde a la Dirección de Desarrollo Estratégico *“..Coadyuvar con el área competente de la SCT a la administración de la infraestructura de la red de voz y datos para comunicación interna, así como la interconexión a través de los enlaces de voz instalados en oficinas centrales y foráneas, con el fin de mantener en óptimo funcionamiento...”*, sin que a la fecha de la revisión, septiembre de 2024, se haya concretado la licitación del referido servicio.

Después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares la AFAC informó que el inicio del procedimiento de contratación se tiene previsto para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, motivo por el cual la observación persiste.

#### 2023-5-09E00-19-0021-01-001 **Recomendación**

Para que la Agencia Federal de Aviación Civil realice las acciones necesarias a fin de que se sometan a un procedimiento de contratación los servicios de telefonía convencional y con ello se garanticen las mejores condiciones para el estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**20.** En la partida 31801 “Servicio Postal” se ejercieron 961.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron 450.8 miles de pesos, correspondientes al contrato número AD-AFAC-E009-2023 para el servicio de correspondencia, envío y recepción de paquetería nacional e internacional de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) para el ejercicio 2023.

Al respecto, se constató que la AFAC contó con la requisición del servicio y que antes del inicio del procedimiento de contratación y con la finalidad de obtener información de los



posibles proveedores, realizó una investigación de mercado en la que se consultaron diferentes fuentes, tales como CompraNet, la Asociación Mexicana de Mensajería y Paquetería, A.C., entre otras.

Asimismo, se solicitaron cotizaciones a cinco proveedores, de los cuales tres no contestaron, y de los dos restantes se determinó que el que ofreció las mejores condiciones fue el Servicio Postal Mexicano (MEXPOST), organismo descentralizado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, razón por la cual se emitió la justificación para su adjudicación, con fundamento en el artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre el particular, se constató que la AFAC contó con la certificación de la suficiencia presupuestal, el Anexo Técnico en el que se describen las características del servicio requerido, la notificación de la adjudicación al proveedor seleccionado, y su documentación legal y administrativa.

Asimismo, se constató que el contrato se suscribió dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico y que el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento respectiva, así como la relación de registros de envíos nacionales e internacionales y los acuses de recibo MEXPOST, los cuales contienen, entre otros datos, la fecha de emisión, el peso, el nombre del receptor, la fecha y hora de entrega del envío y el número de guía o rastreo, con los que se acreditó la prestación de los servicios y se determinó la procedencia del pago, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, que cumplen con los requisitos fiscales y se encuentran vigentes, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas con las que se comprobó el ejercicio del gasto.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

**21.** Respecto de la partida 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos” se revisaron los 481.2 miles de pesos, reportados como ejercidos, los cuales corresponden al contrato plurianual número LP-AFAC-E013-2023, suscrito para el servicio de arrendamiento de dos camionetas Pick up, para realizar actividades sustantivas encomendadas a las unidades administrativas de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), vigente del 24 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2024, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Consolidada número LA-09-712-009000987-N-2-2023 con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), sus Unidades Administrativas Centrales y Centros SICT.

Al respecto, se constató que la AFAC contó con la requisición de los bienes y que antes del inicio del procedimiento de contratación realizó una investigación de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos proveedores.

En cuanto al procedimiento de contratación, se constató que la AFAC contó con la convocatoria, las bases de la licitación, la certificación de la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, la documentación legal y administrativa, la justificación técnica y económica

emitida por la Dirección General de Recursos Materiales para comprometer recursos presupuestales en los ejercicios 2022, 2023 y 2024, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo a favor del proveedor que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos y que ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad precio y tiempo de entrega; asimismo, se constató que se contó con la garantía de cumplimiento, las pólizas de seguro de los vehículos, las tarjetas de circulación, la verificación vehicular, las bitácoras de uso y control de los vehículos arrendados en los que se visualiza el kilometraje inicial y final, la fecha de los recorridos, los números de placa, los modelos de los vehículos, el motivo de los recorridos, así como las hojas de resguardo de las camionetas.

Por otra parte, se constató que la AFAC contó con la carta de entrega-recepción a entera satisfacción de los servicios, con la que se acreditó que éstos se recibieron en tiempo y forma, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con los que se comprobó el ejercicio de los recursos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**22.** En la partida 33401 “Servicio para la capacitación de servidores públicos” se reportó un monto ejercido por 35,988.3 miles de pesos, del que se informó corresponde al Convenio de Cooperación Técnica número MEX23901 (CCT) para el proyecto denominado “Asistencia para la Capacitación del personal de la AFAC” consistente en la capacitación y adiestramiento del personal Inspector Verificador Aeronáutico, Instructores de Formación Técnica Aeronáutica y demás personal adscrito a la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), en la materia y ramas de aeronáutica civil, suscrito entre la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) como organismo ejecutor y la AFAC por conducto del Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil como organismo responsable, con vigencia del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Con el análisis del CCT se conoció que éste se formalizó en marzo de 2023, y que en él se establecieron los roles y responsabilidades de la OACI como ejecutor del proyecto y de la AFAC como organismo responsable, entre las que se encuentran las siguientes:

De la AFAC:

- a) Elaborar, en coordinación con los Expertos de la OACI, un Plan de Trabajo Detallado que incluya las metas, etapas, responsabilidades y tareas específicas.
- b) Proporcionar a la OACI un presupuesto y un plan de contribuciones para la planificación del proyecto y la gestión del flujo de caja.
- c) Aportar a la OACI, antes de la ejecución del proyecto, los recursos económicos para financiar los costos totales de los cursos y gastos administrativos.
- d) Proponer al personal que será capacitado.

De la OACI:

- a) Ejecutar y hacer el seguimiento del proyecto.
- b) Coordinar la logística necesaria para la impartición de los cursos.
- c) Proporcionar la gestión financiera y control presupuestario de los recursos otorgados por la AFAC de acuerdo con sus políticas, reglas, prácticas, procesos y procedimientos.
- d) Contratar, administrar y pagar, con los recursos otorgados por la AFAC, los contratos de los expertos de la OACI y demás servicios requeridos para la ejecución del proyecto.
- e) Proporcionar los estados financieros de acuerdo con sus políticas, reglas, prácticas, procesos y procedimientos.
- f) Organizar los viajes de los expertos al lugar de destino de la capacitación.
- g) Proporcionar a la AFAC los informes y documentos que evidencien la ejecución de los recursos.
- h) Presentar a la AFAC el Plan de Trabajo, el Informe de Situación de Presupuesto y el Informe Terminal del Proyecto.

Al respecto, la AFAC no proporcionó el Informe Terminal del Proyecto; y en cuanto al ejercicio de los recursos, los cuales transfirió a la OACI hasta enero de 2024, informó que se utilizaron para el pago de 15 cursos impartidos por dicho organismo en el primer semestre de 2024, y que corresponden al Programa Anual de Capacitación y Adiestramiento 2024, respecto de los cuales proporcionó las constancias de acreditación de los cursos, la copia de los boletos de transporte, asignación de viáticos o transferencias del personal aeronáutico civil, así como los informes financieros de los fondos transferidos por la AFAC a la OACI para el financiamiento de los cursos.

Con el análisis de los informes financieros al 31 de diciembre de 2023, se observó que durante el 2023 esta última mantenía remanentes por 2,000.0 miles de dólares transferidos por la AFAC en años anteriores, y que con cargo a los mismos se cubrió el costo de 44 cursos impartidos en 2023, identificándose además que a esa fecha se reportaba un saldo de 1,054.5 miles de dólares que no se encontraban comprometidos ni devengados.

En cuanto a los 35,988.3 miles de pesos, reportados como ejercidos al 31 de diciembre de 2023, equivalentes a 2,082.0 miles de dólares al tipo de cambio 17.2857 pesos, se constató que la AFAC los transfirió a la OACI hasta el 31 de enero de 2024, lo cual se corroboró en los informes financieros con corte al 30 de junio de 2024, en los que además se observó el monto de 1,054.5 miles de dólares reportado como disponible al 31 de diciembre de 2023, así como los 2,082.0 miles de dólares transferidos en enero de 2024 y otra transferencia de

105.1 miles de dólares, además de erogaciones por 490.2 miles de dólares, por lo que a esa fecha se reportó un disponible de 2,751.4 miles de dólares.

Sobre el particular, la AFAC informó que es imperativo mantener dichos recursos en los fondos de la OACI, dado que en los últimos años la AFAC ha sido sujeta de diversos actos de fiscalización, especialmente de entes internacionales, que han derivado en que el Gobierno de los Estados Unidos de América, por conducto de la Federal Aviation Administration (FAA), colocara a México con una baja de categoría en materia de seguridad operacional en el 2021, principalmente por las observaciones relacionadas con el rubro de capacitación y adiestramiento técnico, lo que tuvo un alto impacto para la industria aeronáutica nacional en la apertura e incremento de rutas y frecuencias desde y hacia ese país, razón por la cual la AFAC adoptó medidas para actualizar, complementar e implementar programas y planes de capacitación y adiestramiento técnico de forma permanente y continua, así como para la contratación de servicios especializados de capacitación mediante la suscripción de Convenios de Cooperación Técnica con la OACI, con lo cual, en la auditoría de seguimiento realizada por la FAA en septiembre de 2023 se logró la recuperación de la Categoría 1 de seguridad de aviación.

En razón de lo anterior, y debido a que el servicio de capacitación en materia aeronáutica es sumamente compleja, ya que para poder adquirirlo se requiere de una programación basada en fechas y tiempos disponibles con los que cuentan los proveedores especializados, resulta imperativo contar con recursos disponibles de manera inmediata y suficiente para asegurar la capacitación técnica con prontitud en los ejercicios subsecuentes, toda vez que de no contar con ellos podría incidir en el riesgo de no cubrir con oportunidad la capacitación mínima requerida por los organismos internacionales y que las vigencias de las capacitaciones venzan, vulnerando con ello la seguridad operacional y el riesgo de que la FAA por ese motivo retire nuevamente la Categoría 1 de seguridad de aviación.

Adicionalmente, proporcionó una matriz de riesgos en la que se determinó como de gravedad muy alta le riesgo de no contar con un presupuesto disponible y suficiente para gestionar los cursos técnicos especializados de los Inspectores Verificadores Aeronáuticos de la AFAC, toda vez que se pondría en riesgo el desempeño correcto de sus funciones para cumplir con los objetivos de vigilancia, inspección y certificación, al no contar con la capacitación mínima requerida en la regulación nacional e internacional, debilitando así la Seguridad Operacional.

En cuanto a la falta de entrega del Informe Terminal del Proyecto, informó y proporcionó evidencia de que con motivo de la revisión B del Convenio de Cooperación Técnica MEX/23/901 la vigencia de éste se amplió hasta diciembre de 2028, por lo que será hasta esa fecha que se podrá contar con el referido informe.

Por lo anterior la observación se considera atendida.

**23.** En diciembre de 2022 la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) elaboró su Programa Anual de Capacitación para Autoridades Aeronáuticas (PACAA) en el que se incluyeron 265

cursos y durante el ejercicio 2023 se adicionaron 208 cursos más, con lo cual el número total de cursos ascendió a 473 y de los que únicamente se impartieron 261 conforme a lo siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES AERONÁUTICAS EJERCICIO 2023

Descripción	Cursos	Impartidos	No impartidos	
			Número	%
PACAA Original	265	53	212	80.0%
Modificaciones	208	208		
PACAA Final	473	261	212	44.8%

FUENTE: Información proporcionada por el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil de la AFAC.

Por otra parte, la entidad fiscalizada no proporcionó el listado de necesidades de capacitación, ni la evidencia de su análisis y evaluación de la priorización de tales necesidades, toda vez que, como se aprecia en el cuadro anterior, el 80.0% de los cursos programados en el PACAA original no se realizaron.

Adicionalmente, en ningún documento normativo se establecen las fechas para que las áreas deban realizar las modificaciones al PACAA, ni los criterios para priorizar la impartición de cursos rezagados del año inmediato anterior.

Después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y respecto a que no se proporcionó la justificación ni la autorización de la inclusión de los 208 cursos en el PACAA y de que el 80.0% de los cursos del PACAA original no se realizaron, la AFAC informó que dicha situación obedeció a que la ejecución del programa anual de capacitación está sujeta a cambios constantes, ocasionados por modificaciones en la estructura organizacional, actualizaciones regulatorias, procedimentales, y normativas, así como de observaciones de auditorías internacionales por parte de la Federal Aviation Administration y de la Organización de Aviación Civil Internacional, lo que obligó a ser flexible y actualizar constantemente el programa de capacitación; además, informó que en el apartado 10 del procedimiento P-DCIA-CPCAA-01-R03 "Elaboración del Programa Anual de Capacitación de Autoridades Aeronáuticas", se establece la factibilidad de realizar inclusiones, reprogramaciones o cancelaciones justificadas debidamente por las direcciones ejecutivas o de Área de la AFAC. Asimismo, aclaró que los cursos no ejecutados del PACAA original se compensaron con los cursos adicionales dado que las necesidades de capacitación cambiaron para poder adecuarse y apegarse a la normativa aplicable, así como a la disponibilidad de cursos de los centros de capacitación internacionales.

Por otra parte, en cuanto a que no se contó con un criterio para priorizar la impartición de cursos rezagados del año inmediato anterior, la AFAC, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el proyecto de modificación al procedimiento P-CIAAC-CPCAA-01-R04, en el que ya se establecen los criterios de priorización y las actividades que se deben realizar para las capacitaciones adicionales que

las áreas soliciten para el cumplimiento de sus funciones, el cual se prevé formalizar en el primer trimestre del 2025, por lo que la observación se considera atendida.

**24.** En la partida 33602 “Otros servicios comerciales” se ejercieron 2,079.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 996.8 miles de pesos, correspondientes al convenio modificatorio al contrato LA-AFAC-E011-2022-1, para el servicio de fotocopiado, impresiones y digitalización de documentos para la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), con vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2023, el cual deviene de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas al amparo del artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de un contrato específico derivado del “Contrato Marco para el servicio de fotocopiado, impresiones y digitalización de documentos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con participación de la Presidencia de la República el 22 de junio de 2020.

Al respecto, se constató que la AFAC contó con la requisición de los servicios, la garantía de cumplimiento, los reportes mensuales de lectura de las impresoras en los que se visualizan los conteos iniciales y finales de los fotocopiados, impresiones y digitalizaciones de cada una de las unidades administrativas de la AFAC, así como con la carta de entrega-recepción a entera satisfacción de los servicios, con base en la cual se acreditó la procedencia del pago al proveedor, las Cuentas por Liquidar Certificadas y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, de los que se comprobó que reúnen los requisitos fiscales, están vigentes y se pagaron dentro del plazo establecido en el contrato.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**25.** En la partida 33801 “Servicios de vigilancia” se ejercieron 6,736.3 miles de pesos, de los que se revisaron 5,634.9 miles de pesos, correspondientes al contrato número AD-AFAC-E010-2023, para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de intramuros de forma continua y permanente para seis inmuebles de la Agencia Federal de Aviación (AFAC), adjudicado de forma directa, al amparo de los artículos 1, párrafo sexto, y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, suscrito con el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca, con vigencia del 2 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, se constató que la AFAC contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, la justificación para efectuar la contratación de los servicios mediante adjudicación directa, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, la evidencia de la consulta de proveedores y contratistas en CompraNet, la investigación de mercado, la notificación de la adjudicación, la suscripción del instrumento jurídico, el anexo técnico, los entregables que acreditan la prestación de los servicios, tales como las fatigas de asistencia diaria en las que se señala el lugar de la prestación del servicio, la fecha, la clave del empleado, el nombre completo, la hora de entrada y salida y las firmas autógrafas de los empleados y de los responsables de supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, así

como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, vigentes a la fecha de revisión, y las Cuentas por Liquidar Certificadas que acreditan su pago.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**26.** Con cargo a la partida 33903 " Servicios integrales" se ejercieron 65,383.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 63,942.6 miles de pesos, correspondientes a los contratos núms. AD-AFAC-E017-2023 y AD-AFAC-E028-2023, el primero para el servicio integral de administración, mantenimiento, preventivo y correctivo para tres aeronaves, así como soporte técnico para tres sistemas de inspección en vuelo, todo bajo la modalidad número y periodicidad variable, mismos que serían proporcionados en la Ciudad de México; y el segundo, para el servicio de la emisión de 30,000 licencias federales para el personal técnico aeronáutico, ambos adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, por excepción a la Licitación Pública Nacional, al amparo del artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al respecto, se constató que la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) incluyó dichas erogaciones en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023, que antes del inicio del procedimiento realizó la investigación de mercado, y que contó con las requisiciones de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, los oficios de solicitud de cotización, las cotizaciones, la justificación de la excepción a la licitación pública y la procedencia de las adjudicaciones directas, las propuestas técnicas y económicas, la documentación legal y administrativa de los proveedores seleccionados, las pólizas de garantía, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) que acreditan las erogaciones de dichos recursos.

Asimismo, se comprobó que los proveedores seleccionados cumplieron con los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en el Anexo 1 y en el Anexo Técnico de los contratos, tales como pertenecer al listado de los talleres aeronáuticos autorizados para el otorgamiento de servicios de mantenimiento de aeronaves de la marca y modelos requeridos, así como el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-145/1-SCT3-2023, y de la Certificación ISO 27001/Gestión de seguridad de la Información e ISO 14298/Impresor de Alta Seguridad Nivel Gobierno.

Adicionalmente, con el análisis de los entregables de los referidos contratos se constató lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número AD-AFAC-E017-2023 se comprobó que la AFAC contó con el libro de Bitácoras de Mantenimiento de las tres aeronaves en el que se detalla la matrícula, el modelo, el número de serie, la fecha del mantenimiento, el nombre completo de la tripulación (capitán, copiloto y miembro extra), el número de licencia del capitán, las lecturas de arranque y crucero, el tipo de operación (certificación, verificación, mantenimiento, adiestramiento, etc.), la descripción de las acciones correctivas realizadas a la aeronave y el nombre del técnico que realizó el servicio de mantenimiento y liberación de la aeronave, también contó con las

cédulas de servicios efectuados, la evidencia de las inspecciones de verificación de las condiciones físicas/operativas de las aeronaves; los reportes de status de las aeronaves emitido por el sistema computarizado utilizado para el seguimiento del mantenimiento de las aeronaves; los avisos de inicio y término de los trabajos autorizados y las cartas de tiempos máximos de entrega a entera satisfacción de los servicios, documentos que sirvieron de base para acreditar la procedencia del pago al proveedor, previa entrega de los CFDI, de los que se comprobó reúnen los requisitos fiscales, están vigentes y que se pagaron dentro del plazo establecido, así como con las CLC que acreditan el ejercicio del gasto.

- b) En lo que respecta al contrato número AD-AFAC-E028-2023 para el suministro de 30,000 plásticos para licencias federales para el personal técnico aeronáutico, se identificó que la AFAC contó con las notas de remisión de los plásticos entregados a la Dirección General de Certificación de Licencias de la AFAC, con los CFDI que sustentan las erogaciones, los cuales se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales, así como con las CLC que acreditan el pago del servicio.

Cabe señalar que, de los 30,000 plásticos adquiridos, la entidad fiscalizada informó que a julio de 2024 se habían expedido 9,043 licencias, sin embargo, no proporcionó evidencia que así lo acreditara. En cuanto a la diferencia por 20,957 plásticos se comprobó que se encuentran resguardados.

Respecto del criterio utilizado para determinar el número necesario de plásticos por adquirir, la AFAC informó que éste se determinó tomando como base el número de los plásticos utilizados en 2022, lo anterior considerando que en el 2021 se utilizaron 16,153 plásticos para licencias del personal técnico aeronáutico y en el año 2022 se utilizaron 24,318 plásticos para el mismo personal, por lo que se planeó dejar un remanente de 5,682 de los mismos, como medida de prevención ante los posibles riesgos de quedarse sin plásticos como en sexenios anteriores.

Al respecto, después de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la AFAC proporcionó el listado de las 9,043 licencias otorgadas por la Dirección de Certificación de Licencias, así como evidencia de una muestra de los acuses de recepción de éstas, con las que se acreditó su entrega y se aclaró lo observado.

**27.** En la partida 34501 " Seguros de bienes patrimoniales" se ejercieron 22,767.1 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 18,301.7 miles de pesos, correspondientes al contrato AD-AFAC-E011-2023 para el aseguramiento de bienes patrimoniales y Aeronaves tripuladas y no tripuladas de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), mediante la suscripción de las respectivas pólizas de seguros, por el periodo comprendido del 2 de marzo al 31 de diciembre de 2023, adjudicado de manera directa al amparo del artículo 1, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Al respecto, se constató que, antes del inicio del procedimiento, la AFAC realizó la investigación de mercado y que contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, las cotizaciones, las propuestas económicas, la justificación que acreditó los criterios de selección del tipo de procedimiento de contratación, la documentación legal y administrativa, con base en la cual se adjudicó al proveedor cuya cotización ofreció las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega.

También se comprobó que las pólizas de seguro se encuentran respaldadas en la relación de bienes muebles e inmuebles de cada una de las áreas que conforman la AFAC.

Adicionalmente, se constató que se contó con el Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas que comprueban el ejercicio de los recursos.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2023 se presentó el siniestro de diversos bienes (monitores, escritorios de madera, tarjetas lógicas, lámparas de led, archiveros, etc.) ocasionado por el huracán Otis, por un importe aproximado de 194.0 miles de pesos, el cual al cierre de la revisión (septiembre 2024) no ha sido cubierto por la aseguradora.

Al respecto, la entidad fiscalizada evidenció que realizó las gestiones ante la compañía aseguradora para el reclamo de la suma asegurada de los bienes afectados; sin embargo, sólo se cuenta con la respuesta de la compañía aseguradora en la que se informa que se encuentra en proceso de conclusión e indemnización del siniestro.

#### **2023-5-09E00-19-0021-01-002 Recomendación**

Para que la Agencia Federal de Aviación Civil instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias a fin de que se concluya y finiquite el siniestro reportado en el ejercicio 2023 y la aseguradora realice el pago correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**28.** En la partida 35501 “Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” se ejercieron 722.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 664.1 miles de pesos, correspondientes al contrato número IA-AFAC-E031-2023, vigente del 18 de octubre al 31 de diciembre de 2023, adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular con motor a gasolina y diésel de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC).

Al respecto, se constató que, antes del inicio del procedimiento, la AFAC realizó la investigación de mercado, que contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, la Convocatoria y su Anexo Técnico, las solicitudes de cotización a

los proveedores participantes, las cotizaciones, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y el fallo, este último emitido a favor del proveedor que ofreció las mejores condiciones para la AFAC y con quien se suscribió el contrato, previo cotejo de la documentación legal y administrativa.

Asimismo, se constató que la AFAC contó con los reportes mensuales del estatus de las reparaciones de los vehículos en el taller, las órdenes de servicio de los automóviles, el acta de entrega-recepción de servicio, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las Cuentas por Liquidar Certificadas que acreditan su pago.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**29.** En la partida 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”, se ejercieron 16,866.4 miles de pesos, de los cuales se revisaron 14,520.3 miles de pesos, correspondientes al contrato número IA-AFAC-E012-2023 suscrito para la contratación consolidada de los servicios integrales de limpieza, en los diferentes inmuebles propiedad y en uso de las Unidades Administrativas Centrales de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) y de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, adjudicado mediante un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, fundamentado en el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al haberse adherido a un contrato marco suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y respecto del cual se comprobó que la AFAC contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, las invitaciones a los proveedores, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, el estudio de mercado, las actas en las que se hizo constar la realización de la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo y las pólizas de garantía.

Adicionalmente, se proporcionaron los listados del Sistema Único de Autodeterminación de cuotas obrero-patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondientes al personal de la empresa que prestó los servicios de limpieza, así como evidencia de los comprobantes de pago efectuados, los listados de control de asistencia del personal de limpieza, en las que se señaló la razón social, el logotipo de la empresa, la fecha y lugar en que se prestó el servicio, el nombre completo, la firma y la hora de entrada y salida del personal de limpieza, así como la firma de validación del encargado del área de servicios generales de la AFAC y del supervisor designado por la empresa; también contó con las notas de las deductivas por incumplimientos en la prestación de los servicios, las cuales se aplicaron directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales, y con las Cuentas por Liquidar Certificadas que acreditan su pago.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**30.** En lo que respecta a las partidas 37101 "Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión", 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", que en conjunto registraron un presupuesto ejercido de 2,914.1 miles de pesos, el cual se revisó en su totalidad, se constató que dicho monto corresponde al contrato abierto número LA-AFAC-E015-2023 relativo a la contratación consolidada para el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos de los servidores públicos de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, del Instituto Mexicano del Transporte, de la Financiera para el Bienestar, de Agencia Espacial Mexicana, del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), correspondiente al ejercicio 2023, con vigencia del 17 de abril al 31 de diciembre de 2023, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Consolidada número LA-09-712-009-000987-N-10-2023.

Al respecto, se constató que antes del inicio del procedimiento de contratación se realizó la investigación de mercado en la que se consideraron las cotizaciones presentadas por los proveedores, y que se contó con la requisición de los servicios, la certificación de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, las bases de licitación, la cédula de requerimiento de contratación del servicio, el Anexo Técnico y las especificaciones de los servicios requeridos, las actas en las que se hicieron constar la junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo; la documentación legal y administrativa de los tres proveedores que resultaron adjudicados, los cuales ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega; así como con las garantías de cumplimiento presentadas en el plazo acordado en la convocatoria y en la normativa aplicable en materia de adquisiciones.

Asimismo, se constató que la AFAC contó con los oficios de solicitud de reservación y compra de pasajes aéreos en los que se indica la fecha, el origen y destino, el número de vuelo, los horarios, el número de días de comisión, así como el nombre de la aerolínea y del pasajero, debidamente firmados y sellados por la Dirección de Administración de la AFAC, mediante los cuales, esta última solicitó al proveedor adjudicado la emisión de los boletos de pasajes aéreos.

También se constató que la AFAC contó con las conciliaciones de los pasajes aéreos emitidos por el proveedor y los boletos de avión electrónicos, con base en los cuales el proveedor emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas que avalan las erogaciones.

Adicionalmente, se constató que el proveedor cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria, entre otros, con el cumplimiento de la certificación IATA – FUAAV y con la experiencia mínima requerida.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**31.** En las partidas 37501 "Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión" y 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" se ejercieron en su conjunto 6,848.6 miles de pesos los cuales se revisaron en su totalidad, y se conoció que 3,373.7 miles de pesos correspondieron a 633 comisiones oficiales relacionadas con la primera partida mencionada y 3,474.9 miles de pesos, a 211 comisiones oficiales relacionadas con la segunda partida.

Con el análisis de la base de datos de los viáticos proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en términos generales, éstos se otorgaron de acuerdo con los montos establecidos en el Oficio Circular número 5.0-007/2023 del 22 de mayo de 2023, en el cual se comunican las "Disposiciones generales para autorización de viáticos y pasajes aplicables para el ejercicio 2023, para cada nivel jerárquico y zona económica de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y sus órganos desconcentrados y descentralizados", y que, en todos los casos, el personal comisionado estaba activo en la plantilla de personal de la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) al momento de su otorgamiento.

Para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de otorgamiento y comprobación de viáticos, se seleccionó una muestra de 134 comisiones a las que se le asignaron recursos por 2,474.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

COMISIONES REVISADAS				
(Miles de pesos)				
Partida	Monto Ejercido	Comisiones revisadas		
		Comisiones	Monto	%
37501 "Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión"	3,373.7	73	1,003.9	29.8
37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"	3,474.9	61	1,470.6	42.3
	6,848.6	134	2,474.5	36.1

FUENTE: Expedientes de comisiones nacionales e internacionales correspondientes al ejercicio 2023, proporcionadas por la AFAC.

Al respecto, se identificó que, en todos los casos, el procedimiento se realizó conforme a lo señalado en los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" expedidos el 22 de febrero de 2016, y en las "Disposiciones generales para autorización de viáticos y pasajes aplicables para el ejercicio 2023, para cada nivel jerárquico y zona económica de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y sus órganos desconcentrados y descentralizados"; asimismo, se constató que la AFAC contó con los oficios de solicitud de viáticos nacionales e internacionales, el oficio de comisión y orden de ministración de viáticos, en el que se incluye el nombre completo, cargo y número de empleado del servidor público comisionado, el objeto de la comisión, el lugar de destino y duración de la comisión, el importe ministrado y la tarifa aplicada, y que en ningún caso se otorgaron viáticos a personal que se encontrara disfrutando de su periodo vacacional.

En cuanto a la comprobación de los viáticos nacionales e internacionales, se constató que la AFAC contó con el programa de trabajo de las actividades realizadas en la comisión; el informe final de la comisión, así como con la documentación comprobatoria de los recursos, tal como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes a los gastos de hospedaje y alimentación, de los que se comprobó se encuentran vigentes y cumplen con los requisitos fiscales; con los tickets de los gastos sin comprobante fiscal y los boletos de avión electrónicos, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor de cada comisionado, con las que se acredita el uso y aplicación de los recursos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**32.** Con cargo en la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente" se ejercieron recursos por 4,869.0 miles de pesos, de los cuales se revisaron 2,937.3 miles de pesos, los cuales corresponden al pago de la prima vacacional, el aguinaldo, los salarios caídos y el pago de todas las cuotas y aportaciones sociales de un servidor público, que la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) hizo en cumplimiento de la ejecutoria dictada por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en la que se le ordenó la reincorporación en su puesto de trabajo y el pago de las referidas prestaciones.

Al respecto, se constató que la AFAC contó con la resolución emitida por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con el cheque nominativo a favor del servidor público, con las constancias de pago de las cuotas y aportaciones sociales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con el entero del Impuesto Sobre la Renta, así como con las Cuentas por Liquidar Certificadas que comprueban el gasto erogado.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**33.** En cuanto a la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas" se revisaron los 19,868.3 miles de pesos, reportados como ejercidos, y se constató que dicho impuesto se calculó con base en las remuneraciones, considerando sueldos, compensación garantizada, ayuda de despensa, ayuda por servicios, previsión social múltiple, aguinaldo, y demás pagos efectuados al personal, así como el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y se constató también que los pagos se encuentran soportados en las transferencias bancarias y en los comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la oficina recaudadora en la Ciudad de México.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**34.** Con cargo a la partida 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" se erogaron 2,878.9 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,447.8 miles de pesos, correspondientes al pago de la renta de la Oficina de Representación del personal de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) que conforma la "Misión

Permanente de México ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)” con domicilio en Montreal, Canadá, al amparo del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de Chicago suscrito el 7 de diciembre de 1944.

Al respecto se conoció que dentro de las principales funciones de la citada Misión Permanente se encuentran la de representar a México ante la OACI con el propósito de alcanzar el desarrollo seguro, protegido y sostenible de la aviación civil mundial, impulsando que en México se apliquen las normas y métodos recomendados establecidos por la propia OACI para coadyuvar a que el transporte aéreo mexicano participe, local e internacionalmente, de manera segura y protegida en el proceso de crecimiento sostenido y sustentable; asimismo, ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas y de cooperación de la aviación civil mexicana con las distintas regiones y Estados en el mundo.

Al respecto, se comprobó que los pagos se sustentaron en las Cuentas por Liquidar Certificadas a favor de la Oficina de Representación de México en Montreal, Canadá, las cuales se encuentran soportadas con los recibos de pago, con los que se comprueba el ejercicio de los recursos.

Cabe señalar que el 75.0% de los gastos de representación del personal de la SICT en Canadá son subsidiados por el Gobierno de ese país.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

**35.** En la partida 49201 “Cuotas y aportaciones a organismos internacionales” se ejercieron 25,466.1 miles de pesos, de los cuales se revisaron 24,374.6 miles de pesos, correspondientes al pago de cuotas y aportaciones a las que está obligada la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), al amparo del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la OACI, suscrito en Montreal, Canadá, el 20 de diciembre de 1956.

Al respecto se conoció que la OACI es un organismo especializado de las Naciones Unidas, creado en 1944, con presencia en México desde 1957, que ayuda a 193 países a cooperar entre sí y a compartir los espacios aéreos, fomentar un desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil internacional, estableciendo por vía diplomática y técnica una red excepcional y confiable de movilidad aérea mundial que conecta y promueve el crecimiento sostenible y socioeconómico en todos los lugares donde vuelan las aeronaves.

Al respecto, se comprobó que el pago de las cuotas y aportaciones a dicho organismo se efectuó mediante Cuentas por Liquidar Certificadas y que se contó con los oficios mediante los cuales la OACI solicitó a la AFAC el pago de cuotas por cobrar para el ejercicio 2023 y anteriores, el listado de cuotas 2023 correspondientes a los estados miembros, el formato de “Escalas y contribuciones al Fondo General para 2023, 2024 y 2025” en el cual se realizó la proyección de cuotas pendientes de pago y las que deben pagar los países miembros para los años subsecuentes, las instrucciones bancarias y requisitos de pago, los números de

cuenta y referencias bancarias, el tipo de moneda. Asimismo, se contó con los recibos que acreditan los pagos efectuados.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 27 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 11 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Agencia Federal de Aviación Civil se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la AFAC; del servicio de telefonía convencional no se

proporcionó el instrumento jurídico que regule las obligaciones contractuales del proveedor, ni de que dicho servicio se haya sometido a un procedimiento de contratación, y no se ha concretado la indemnización de diversos bienes siniestrados por el huracán Otis.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluyen en el Informe de Auditoría en los Resultados Con Observaciones y Acciones.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluar los mecanismos de control interno implementados por la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) para constatar que son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de fiscalización.



2. Verificar que la AFAC contó con los manuales de Organización y de Procedimientos, el decreto de creación, así como con su estructura orgánica vigente en el ejercicio 2023, y que dichos manuales se encuentran actualizados, autorizados y difundidos.
3. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la AFAC se correspondan con las registradas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y con los registros auxiliares presupuestales.
4. Constatar que las modificaciones al presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
5. Verificar que los pagos efectuados mediante nóminas y otras prestaciones se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 y que éstos se otorgaron de acuerdo con los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas autorizados y con cualquier otra normativa aplicable.
6. Constatar que la normativa en materia de adquisición de bienes y servicios se encuentra actualizada, autorizada y vigente.
7. De una muestra seleccionada, verificar que los procedimientos de contratación de bienes o servicios que afectaron los capítulos de gasto 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se realizaron conforme a la normativa en materia de adquisiciones.
8. Verificar que la entrega de los bienes o servicios contratados se realizó conforme a lo establecido en la normativa y en los contratos o pedidos respectivos.
9. Verificar que el pago de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realizó después de su recepción y aceptación, y que se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, constatar que los bienes y servicios se utilizaron para los fines para los que se adquirieron.
10. Constatar que los pagos efectuados por concepto de servicios profesionales cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
11. Verificar la correcta determinación y pago del Impuesto Sobre Nóminas y que se contó con la documentación soporte respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Recursos Humanos y de Recursos Financieros, así como las jefaturas de departamento de Servicios Generales y de Recursos Materiales, todas ellas adscritas a la Dirección de Administración de la Agencia Federal de Aviación Civil.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo segundo.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 24, 45, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 82.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Numeral 7 "De las modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Agencia Federal de Aviación Civil; Numeral 8.11, fracción XXII del Acuerdo por el que se expide el Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2021; Cláusula vigésima segunda "Retraso en la entrega de los bienes o Prestación del Servicio" del contrato núm. AD-AFAC-E011-2023.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.